

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022"
- b. Que la Secretaría de Hacienda, trasladará recursos por valor total de \$65.482.031, para el componente de inversión en las Secretarías de Educación, Secretaría de Minas y Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2023020000320 del 4 de enero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$65.482.031.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020000377 del 04 de enero del 2023.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros desde gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, para proyectos de inversión en la Secretaría de Educación, Secretaría de Minas y Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para darle cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

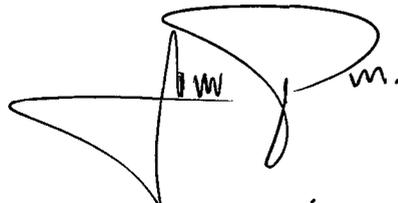
FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	65.482.031	Consolidación de la hacienda pública del departamento de Antioquia
				TOTAL	\$65.482.031	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, Secretaría de Minas y la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

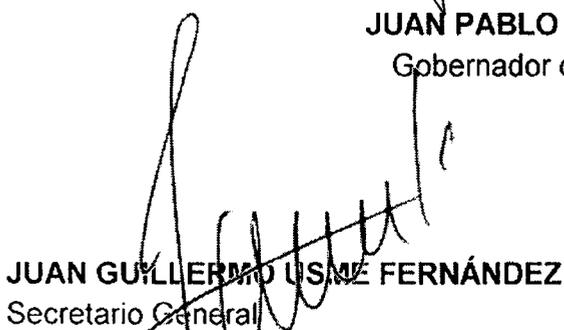
FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	151F	2-3	F22015	020276	9.961.648	Construcción intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
0-1010	162G	2-3	F21045	150033	3.320.383	Contribución a la promoción de la Ecominería en Antioquia
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	52.200.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica -Medellín
				TOTAL	\$65.482.031	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

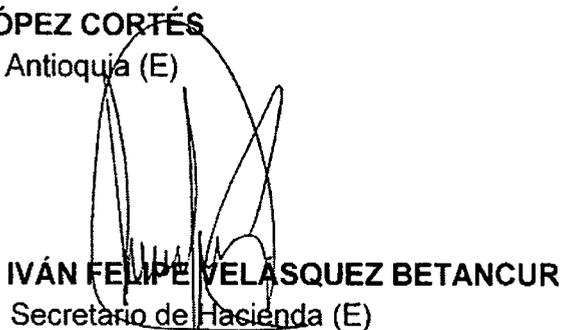
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		06/01/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		06/01/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		06/01/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		06/01/2023
Vo Bo	Isabel Patricia Uribe Roldán, Directora (e) de Asesoría Legal y de Control		06-01-2023
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		6-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma